



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado que, en coordinación con las dependencias y entidades competentes del Poder Ejecutivo Estatal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas, proceda a la instalación, conformación y operación de la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, garantizando su carácter permanente y la participación activa de las instituciones responsables de la atención médica, educativa y social de esta población**, promovida por el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2 inciso j); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión dictaminadora**”, las y los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

1. El cuatro de agosto de dos mil veinticinco, a través de oficialía de partes de este órgano legislativo, el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado que, en coordinación con las dependencias y entidades competentes del Poder Ejecutivo Estatal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas, proceda a la instalación, conformación y operación de la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, garantizando su carácter permanente y la participación activa de las instituciones responsables de la atención médica, educativa y social de esta población.
2. Posteriormente, el siete de octubre del año en curso, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Salud, mediante oficio número: SG/AT-029, recayéndole a la misma el número de expediente 66-619, para su estudio y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado que, en coordinación con las dependencias competentes y conforme al artículo 12 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo de Tamaulipas, instale y ponga en operación la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, asegurando su carácter permanente y la participación activa de las instituciones responsables de la atención médica, educativa y social de esta población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"Considero importante traer a esta Honorable Asamblea una propuesta que busca hacer valer lo ya establecido en nuestra legislación estatal, y con ello, cumplir con un acto mínimo de justicia hacia una población históricamente invisibilizada, me refiero a las personas con la condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo.

Estimo viable que este Congreso del Estado manifieste su postura institucional y solicite respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas que dé cumplimiento a lo que mandata el artículo 12 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, el cual señala, con toda claridad, que:

"Se crea la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo como una instancia de carácter permanente del Gobierno del Estado, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista o con trastornos del neurodesarrollo se realice de manera coordinada .. . "

Reconozco que, si bien contamos con un marco legal de avanzada en esta materia, la falta de implementación de sus disposiciones ha impedido traducir ese derecho en una política pública real y efectiva, dado que hoy en día, muchas familias tamaulipecas enfrentan la incertidumbre de un diagnóstico tardío, la inexistencia de apoyos especializados y la ausencia de acompañamiento institucional coordinado.

Estoy convencido de que la creación de dicha Comisión no puede seguir postergándose, pues representa un paso fundamental para articular de manera efectiva a las instituciones de los sectores salud, educación, bienestar social, derechos humanos, desarrollo integral de la familia y sociedad civil, con el propósito de garantizar una atención integral, especializada y verdaderamente sensible hacia las personas neurodivergentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Subrayo que esta acción responde a una obligación jurídica contenida en la ley estatal, pero también se alinea con compromisos internacionales, específicamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, de manera particular con el ODS 3, que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos; el ODS 4, que promueve una educación de calidad e inclusiva; el ODS 10, que nos convoca a reducir las desigualdades, incluyendo las que afectan a personas con discapacidad; y el ODS 16, que nos exige construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

Por lo tanto, resulta evidente que una política pública sin estructura ni coordinación institucional se diluye en la práctica, por ello, considero que la Comisión Interinstitucional Estatal debe instalarse con carácter permanente, tener reglas claras, agenda de trabajo y capacidad de decisión, como tiene a bien mandatario la ley, así lo exigen las familias y así lo requiere una visión humanista del servicio público.

Compañeras y compañeros, sostengo que no basta con legislar, tenemos la responsabilidad de vigilar y garantizar que lo que aquí se aprueba sea ejecutado, las personas con autismo y trastornos del neurodesarrollo no pueden seguir esperando, ha llegado el momento de materializar la ley en acciones concretas y de generar un precedente de cumplimiento institucional y de voluntad política”.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Es fundamental destacar que la presente acción legislativa tiene como objetivo garantizar la instalación, conformación y operación permanente de la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, prevista en el artículo 12 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas, asegurando la coordinación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

efectiva entre las dependencias responsables de la atención médica, educativa y social de esta población.

Consideramos que la importancia de atender este tema, radica en que las personas con condiciones del espectro autista y otros trastornos del neurodesarrollo requieren políticas públicas integrales y articuladas que garanticen sus derechos fundamentales y promuevan su inclusión social, por ello, estimamos que la falta de mecanismos coordinados puede generar atención fragmentada, vacíos en los servicios y limitaciones en la protección de sus derechos, afectando indudablemente su desarrollo y el bienestar de sus familias.

En ese sentido, resulta indispensable que el Poder Legislativo conozca y dé seguimiento a la manera en que se implementan los mandatos legales, ya que esto permite evaluar la efectividad de las acciones emprendidas, fortalecer el diseño de políticas públicas y garantizar que los derechos de las personas con estas condiciones sean plenamente respetados y promovidos.

Por ello, consideramos que la correcta instalación y operación de dicha Comisión, además de asegurar la coordinación entre las distintas instancias encargadas de su atención, también garantiza la permanencia de programas especializados y la continuidad de estrategias orientadas a proteger la salud, la educación, la inclusión y la integración social de estas personas.

De esta forma, desde el Poder Legislativo promovemos un enfoque integral que contribuye a mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran dentro de estas condiciones y asegura su desarrollo pleno en la sociedad.

En ese sentido, quienes suscribimos el presente Dictamen, consideramos esencial que la Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Trastornos del Neurodesarrollo mantenga un carácter permanente y que la participación de las instituciones involucradas sea activa y constante, con el propósito de consolidar un modelo de atención que responda de manera eficaz a las necesidades de esta población y que permita la implementación sostenida de acciones que garanticen sus derechos y fomenten la inclusión plena en todos los ámbitos de la vida social.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado que, en coordinación con las dependencias competentes y conforme al artículo 12 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo de Tamaulipas, instale y ponga en operación la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, a fin de asegurar su carácter permanente y la participación activa de las instituciones responsables de la atención médica, educativa y social de esta población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo, a la Secretaría de Salud, para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROCEDA A LA INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTATAL DE ATENCIÓN AL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, GARANTIZANDO SU CARÁCTER PERMANENTE Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN MÉDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL DE ESTA POBLACIÓN.